

ES COPIA

N

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESOLUCION Nº 183
NEUQUEN,
21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente SPC Nº 4703-S-91 y Agregados OE Nº 13413-R-07/ OE Nº 5000528-V-11/ OE Nº 1828-M-15 Sociedad Vecinal Villa Ceferino sector La Estrella S/ Regularización Lote 6 Mza 3; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0097 de fecha 09 de Febrero del año 2.015, en su Artículo 8º) se adjudica en venta a favor de los señores Carlos Alberto Mercado, DNI Nº 24.316.457 y Patricia Andrea Vargas, DNI Nº 24.019.968, el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-054-3122-0000, que cuenta con una Superficie de 246,10m2, de acuerdo a lo tramitado bajo Expediente de referencia;

Que en fecha 07 de Enero del año 2.016, ambos adjudicatarios se presentan a los efectos de prestar conformidad a la Tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, suma que asciende a \$ 123,050;

Que en el mismo acto el señor Carlos Alberto Mercado, manifiesta que renuncia a cualquier derecho que le pudiera corresponder respecto al Lote de marras, cediendo los mismos a favor de la señora Patricia Andrea Vargas;

Que se acepta la renuncia presentada por el arriba mencionado, dejando sin efecto la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Mercado;

Que se observa en las presentes que la sra. Vargas ha dado cabal cumplimiento a lo estipulado por las normas administrativas municipales que permitan la regularización dominial a su favor;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través de Dictamen Nº 062/16, manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

ARTICULO 1º): ACEPTAR LA RENUNCIA efectuada por el señor Carlos Alberto Mercado, DNI Nº 24.316.457, y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación en venta otorgada a su favor, mediante Decreto Nº 0097/15 con relación al Lote 6 de la Mza 3 del Barrio Villa Ceferino Sector - La Estrella, N.C Nº 09-20-054-3122-0000, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma.-

DA HIPONITO J. MUÑOZ
Dirección Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la **SUBSECRETARIA DE TIERRAS** a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del respectivo Boleto de Compra - Venta a favor de la señora **PATRICIA ANDREA VARGAS**, DNI N° 24.019.968 sobre el Lote 6 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3122-0000, que cuenta con una Superficie de 246,10m2, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 0097/15.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**
mv.-

COPIA

FDO) FONFACH VELASQUEZ

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2071</u>
Fecha <u>28</u> / <u>03</u> / <u>2016</u>